

**25 de Noviembre**

**Día Internacional  
de la Eliminación  
de la Violencia  
contra las Mujeres**

**Campaña de los 16 Días de Activismo  
Contra la Violencia de Género.**



## Declaraciones y convenios internacionales de importancia

Abajo se encuentra una lista de los enlaces con los sitios web de los documentos claves de las Naciones Unidas con respecto a la violencia contra las mujeres, así como una breve descripción de cada uno.

**1979 La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).** CEDAW es reconocido como uno de los seis tratados internacionales. La Recomendación General 19 (1922) demuestra la obligación por parte de los Estados firmantes a acabarse con la violencia basada en género. [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm)

**1993 La Declaración y Programa de Acción de Viena.** La declaración representa una victoria importante para las activistas. Hace un reconocimiento formal de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument)

**1993 La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DEVAW).** Esta declaración definía la violencia contra las mujeres, la vinculaba a los derechos humanos e hizo un llamado al gobierno a tomar pasos específicos para eliminarlo. [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?OpenDocument)

**1994 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (la Convención de Belém do Pará).** Belém do Pará fue una convención entre las naciones de las Américas en la cual la violencia contra las mujeres fue reconocida como una violación de los derechos humanos. Hace un llamado a los Estados a actuar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. <http://www.undp.org/rblac/gender/osavio.htm>

**1994 El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD).** El Programa de Acción de la CIPD hizo un llamado para la eliminación de la violencia contra las mujeres como piedra angular de los programas con respecto a la población y el desarrollo. [http://www.unfpa.org/icpd/icpd\\_poa.htm](http://www.unfpa.org/icpd/icpd_poa.htm)

**1995 La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.** "La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales." La Plataforma de Beijing presentó varios objetivos claves en los cuales los gobiernos deben de enfocarse para trabajar contra la violencia contra las mujeres. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/index.html>

**1999 El Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** El Protocolo Facultativo a la CEDAW (1999) permite a las particulares y los grupos a presentar peticiones sobre las violaciones a la convención ante el Comité de CEDAW. [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/opt\\_cedaw\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/opt_cedaw_sp.htm)

**1999 La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.** En el momento del quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la declaración es el resultado de los esfuerzos colectivos de un número de organizaciones no gubernamentales y las delegaciones de algunos de los Estados. La declaración no está dirigida solamente a los Estados, sino que a todas las personas. [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.53.144.Sp](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.53.144.Sp)

Algunas descripciones fueron adaptadas de UNIFEM. (2003). Not a Minute More: Ending Violence Against Women, p. 21. 2

## Otras iniciativas de la ONU en contra de la violencia hacia las mujeres.

**2006 El estudio del Secretario General sobre la violencia contra la mujer.** En 2003, una resolución de la Asamblea General mandaba al Secretario General a preparar un estudio completo de la violencia contra las mujeres. La División para el Adelanto de la Mujer preparaba el estudio con la participación de varios ONGs y redes. El estudio incluye una sección extensiva de recomendaciones. <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/SGstudyvaw.htm>

**Campaña del Secretario General de la ONU para erradicar la violencia contra la mujer.** En el curso de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del 2008, Ban Ki Moon lanzó una campaña para toda la ONU para terminar con todas las formas de violencia contra las mujeres. Se hizo compromiso a mantener la centralidad de los derechos humanos de las mujeres en el trabajo de la ONU e hizo un llamado a los hombres líderes alrededor del mundo a convertirse en embajadores de este objetivo. [http://www.un.org/apps/news/infocus/sgspeeches/statments\\_full.asp?statID=193](http://www.un.org/apps/news/infocus/sgspeeches/statments_full.asp?statID=193)

**La Relatora Especial sobre la Violencia, sus causas y consecuencias.** Establecida en 1994 por la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, con el propósito de examinar, informar y hacer recomendaciones sobre la violencia contra las mujeres. Todos los informes están disponibles en el: <http://www.ohchr.org/english/issues/women/rapporteur/index.htm>

**La campaña de UNIFEM "Di NO a la violencia contra las mujeres".** El 25 de noviembre de 2007, UNIFEM lanzó una campaña electrónica para terminar con la violencia contra las mujeres. La campaña busca recaudar 100,000 firmas alrededor del mundo. Por cada firma recogida, habrá una donación de \$1 al Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra las mujeres. <http://www.unifem.org/campaigns/vaw/>

**El Fondo Fiduciario de UNIFEM para eliminar la violencia contra la mujer.** Establecido en 1996 por una resolución de la Asamblea General para identificar y apoyar iniciativas locales, nacionales, regionales e internacionales para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres. <http://www.unifem.org>

# La discriminación que más duele

El 25 de noviembre comienza la campaña de los 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres que culmina el 10 de diciembre, con la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este año, la campaña está dedicada, además, al reclamo por el avance de los derechos humanos de las mujeres.

**La violencia contra las mujeres es una de las caras más dolorosas de la discriminación y tal vez la violación más frecuente, silenciada e impune de los derechos humanos, no sólo en Argentina sino a nivel mundial.**

Cada tres días, en lo que va de 2008, una mujer fue asesinada en la Argentina a manos de su esposo, ex pareja, concubino, novio, ex novio u otro miembro de su unidad familiar, según un monitoreo de casos registrados en medios de comunicación impresos y online: hasta el 31 de octubre, fueron contabilizadas al menos 110 femicidios<sup>1</sup>. La cifra, escalofriante, da una magnitud de la problemática de la violencia de género en el país. **Los femicidios son la forma más extrema de la violencia hacia las mujeres.** En la mayoría de los casos ocurren en el marco de relaciones familiares, en las que las víctimas han soportado durante un largo tiempo la violencia. A veces, incluso, han llegado a denunciarla pero no han obtenido una respuesta adecuada de las instituciones públicas para ser protegidas.

En 1981, organizaciones de mujeres de América Latina comprometidas con los derechos de las mujeres instauraron el 25 de noviembre como un día de acción contra la violencia hacia las mujeres. La fecha fue elegida en recuerdo del asesinato -en 1960- de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del dictador Trujillo. Posteriormente, en 1999, la Asamblea General de Naciones Unidas, consagró el 25 de Noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

## ¿QUIÉNES ERAN LAS HERMANAS MIRABAL?

Patria, Minerva, María Teresa y Dedé Mirabal (conocidas como "las mariposas") nacieron en Ojo de Agua, cerca de la ciudad de Salcedo, en la región de Cibao de la República Dominicana. Como activistas políticas, eran altamente visibles como símbolos de resistencia contra la dictadura de Trujillo. Ellas y sus esposos eran encarceladas reiteradamente por sus actividades a favor de la democracia y la justicia. El 25 de noviembre de 1960, Minerva, Patria y María Teresa, juntas con Rufino de la Cruz, el chofer del auto en el que estaban viajando, fueron asesinadas a manos de la policía secreta del dictador Trujillo. Rufino las estaba llevando a la ciudad de Puerto Plata para visitar a sus esposos en prisión. Sus cadáveres destrozados y estrangulados aparecieron en el fondo de un precipicio. La noticia de los asesinatos brutales fue causa de un escándalo nacional, que ayudó a impulsar el movimiento en contra de la dictadura. Trujillo fue asesinado el 30 de mayo de 1961 y su régimen cayó poco después.

<sup>1</sup> El monitoreo es realizado desde enero de 2008 por Amnistía Internacional-Argentina. Y se lleva a cabo a partir de los casos de violencia registrados en medios de comunicación impresos y online. Los medios monitoreados sistemáticamente son: Clarín, La Nación, Página 12, Crónica, La Gaceta (Tucumán), Los Andes (Mendoza), La Voz del Interior (Córdoba), El Diario de la República (San Luis), El Periódico Austral (Santa Cruz), Nuevo Diario (Santiago del Estero) y Diario Norte (Chaco). Además, de manera puntual se monitorean otros medios impresos y online. Se debe tener en cuenta que se trata de una cifra parcial, porque no todos los casos llegan a los medios y tampoco el monitoreo releva todos los medios. De todas formas, ante la ausencia de registros oficiales de femicidios -como se denomina a los asesinatos de mujeres por su condición de género- significa una herramienta fundamental para tener idea de la magnitud de la problemática.



Así, año a año, organizaciones y movimientos de mujeres en toda la región desarrollan en esta fecha acciones destinadas a sensibilizar a la opinión pública y a los organismos públicos sobre este flagelo que azota a cientos de miles de mujeres cada año y que cobra vidas de mujeres por el sólo hecho de serlo.

Desde hace 18 años, a partir del 25 de noviembre se inicia la campaña internacional de los 16 días de activismo contra la violencia de género, que finaliza el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos. El objetivo es vincular la violencia que sufren las mujeres y los derechos humanos de manera simbólica. En este período de 16 días también se incluyen otras fechas importantes, inclusive el 1º de diciembre que es el Día Mundial de Lucha contra el Sida y el 6 de diciembre, aniversario de la Masacre de Montreal<sup>2</sup>.

**Este año, la campaña de los 16 Días está dedicada al 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al reconocimiento de que los derechos humanos no se pueden garantizar sin el reconocimiento de los derechos de las mujeres.**

En la Argentina no existen registros unificados y centralizados desde el Estado sobre los casos de violencia hacia las mujeres, como hay en otros países. Distintas fuentes, sin embargo, dan cuenta de que el número de denuncias crece año a año. En el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se realizan 166 denuncias por día por violencia familiar en las comisarías de la Mujer y la Familia<sup>3</sup>. En los primeros diez meses del año 2008, recibieron un total de 52.351 denuncias por esa problemática, lo que significa un incremento del 266 por ciento en relación a las denuncias de 2006, cuando hubo 19.644, según información

### CRECEN LAS DENUNCIAS

Por día se realizan 166 denuncias por violencia familiar en las comisarías de la Mujer y la Familia de la provincia de Buenos Aires y se inician 14 causas judiciales por la misma problemática en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

suministrada por el Ministerio de Seguridad. En 8 de cada 10 casos, el denunciado fue un varón y las víctimas, mujeres adultas (74 por ciento), niñas (3 por ciento) y niños (2 por ciento).

En el territorio bonaerense las mujeres víctimas de violencia pueden pedir ayuda a través del 911, y desde allí son derivadas a un servicio de atención telefónica especializado. Entre febrero y octubre, el 911 recibió un promedio de mil llamadas mensuales de mujeres golpeadas o maltratadas por sus parejas, ex maridos o novios, según información del Programa Provincial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia: "En el 46 por ciento de los casos, la llamada se realizó para pedir auxilio ante una situación de emergencia y en el 50 por ciento para solicitar asesoramiento", destacó Estela Díaz, coordinadora del programa. En total, entre febrero y octubre de 2008, se recibieron 10.946 llamadas en el servicio de atención especializado de víctimas de violencia: en 8 de cada 10 casos, el agresor era la pareja, ex pareja o novio. En el 92 por ciento de los casos, la violencia sufrida por la mujer era física, y además psicológica. En un 34 por ciento había amenazas de muerte también y en un 22 por ciento, violencia económica, de acuerdo a la información oficial.

En el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, cada día se inician 14 causas por violencia familiar. Desde el 1º de enero de 2008

<sup>2</sup> El 6 de diciembre de 1989, Marc Lepine, un hombre de 25 años, entró a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Montreal con un rifle semi-automático. Empezó a disparar: asesinó a catorce mujeres e hirió a tres personas, nueve mujeres y cuatro hombres. Lepine creía que las mujeres aceptadas como estudiantes de la Facultad de Ingeniería fueron la causa de que él no fuera aceptado. Antes de matarse, dejó una carta explicativa en la cual se declaró en contra de las feministas, además de una lista de 19 mujeres notables que él odiaba especialmente.

hasta el 11 de noviembre último ingresaron 4.419 denuncias a la justicia, según estadísticas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. La cifra creció 117 por ciento en relación al número de denuncias ingresadas en todo el 2005, cuando fueron 3772. En este caso, 9 de cada 10 denunciados son varones.

Frente al significativo aumento de denuncias en el ámbito metropolitano, Eleonor Faur, Oficial de Enlace en Argentina del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), aclaró que “no significa necesariamente que haya habido más casos que en el pasado, sino que la disponibilidad de políticas públicas para la atención del problema sumado a una mayor conciencia social acerca de la necesidad de denunciar estos hechos, pueden operar en el sentido de facilitar que las mujeres denuncien en forma creciente situaciones de violencia”.

Las cifras, aunque parciales, dan cuenta de un grave problema social. Las mujeres de entre 15 y 44 años tienen más riesgo de ser violadas o maltratadas en la casa, que de sufrir cáncer, accidentes de tránsito, guerra y malaria, de acuerdo con informes del Banco Mundial. **Se estima que al menos una de cada tres mujeres ha sido o será golpeada, forzada a mantener relaciones sexuales, o sufrirá algún otro tipo de malos tratos a manos de su pareja a lo largo de su vida.** Diversos estudios indican que la violencia que sufren las mujeres por el solo hecho de ser mujeres no se limita a una clase social, etnia, raza o credo: es un flagelo que atraviesa todos los grupos sociales, sin distinción.

La violencia que sufren las mujeres principalmente en el ámbito de sus relaciones familiares es un indicador de lo lejos que se está de la democracia que queremos: en el país y en la casa.

## Otras cifras

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, abrió el 15 de setiembre una Oficina de Violencia Doméstica para brindar asesoramiento. La oficina está abierta las 24 horas, inclusive feriados y fines de semana. En poco menos de dos meses de funcionamiento<sup>4</sup>, 819 mujeres se acercaron para solicitar ayuda.

La provincia de Córdoba registró un total de 28.124 denuncias (unas 1171 denuncias por mes) por violencia familiar entre marzo de 2006 y febrero de 2008, según estadísticas del Poder Judicial de Córdoba.

<sup>3</sup> En total existen 25 comisarías de la Mujer y la Familia en la provincia de Buenos Aires. La Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad bonaerense informó que cada dependencia cuenta con personal policial capacitado en violencia de género y con un equipo interdisciplinario integrado por abogados, psicólogos y trabajadores sociales que contienen, asisten y asesoran a las víctimas y/o denunciantes que concurren a la comisaría a formular una denuncia. Una vez radicada la denuncia toma intervención el Tribunal que por Departamento Judicial corresponda, es decir, se notifica inmediatamente a la Fiscalía en Turno.

<sup>4</sup> Entre el 15 de setiembre y el 10 de noviembre de 2008.

## Asignaturas pendientes

“Argentina posee un sólido marco legislativo en materia de derechos humanos. La Ley de violencia familiar fue aprobada hace más de diez años y se cuenta en la actualidad con un conjunto de proyectos legislativos que buscan la sanción de una nueva ley. En paralelo, **resulta necesario fortalecer la implementación de políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y, de forma específica, el acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violen-**



cia. Ello supone la extensión de las políticas y programas vigentes a la totalidad de las provincias argentinas, incluyendo las áreas rurales”, advirtió Eleonor Faur, Oficial de Enlace en Argentina del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). Faur observó que “no se dispone de información sobre qué sucede con las mujeres que viven en zonas alejadas de los centros urbanos, ni sobre el alcance de las políticas de atención a las víctimas.

**“Resulta necesario fortalecer la implementación de políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y, de forma específica, el acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia”.**

Además, cuestionó la ausencia de registros oficiales centralizados para medir los alcances de la violencia de género: “Otros países de América latina han abordado este déficit mediante la aplicación de Encuestas de Demografía y Salud, o bien, mediante la inclusión de un módulo especial en las Encuestas de Hogares”, indicó Faur. En ese sentido, destacó que el hecho de “poder conocer mejor la problemática, en términos cuantitativos y cualitativos, constituye un requerimiento básico para el diseño de políticas de mediano y largo plazo que permitan no sólo mejorar la atención de las mujeres víctimas de violencia en todo el país sino además prevenir mediante campañas efectivas y que puedan sostenerse en el tiempo.”

En 2008 la Declaración Universal de los Derechos Humanos celebra su 60º aniversario. “El mundo, sin duda, ha avanzado mucho en estos sesenta años en materia de promoción y defensa de los DDHH; sin embargo, sesenta años después, las mujeres y las niñas aún

constituyen el sector de la población que padece más violaciones de sus derechos humanos en todo el planeta”, advirtió Isabel Suárez, Técnica Internacional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Las distintas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, señaló Suárez, constituyen “una de las más graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos en todos los países del mundo”.

La especialista de UNIFEM destacó que se hace referencia a distintas formas de violencia, en plural, dado el carácter heterogéneo y complejo de esta problemática. “Es importante subrayar que la violencia de género no sólo hace referencia a la violencia física y sexual ejercida contra las mujeres, sino también a la violencia psicológica, social, económica e institucional que padecen. La violencia de género es un fenómeno estructural directamente relacionado con la desigualdad entre los géneros. Para poner fin a esta problemática que viola los derechos humanos y afecta las posibilidades de desarrollo de más de la mitad de la población mundial precisamos, por tanto, respuestas estructurales y articuladas por parte de los distintos agentes sociales”, reclamó.

**“Para poner fin a esta problemática que viola los derechos humano y afecta las posibilidades de desarrollo de más de la mitad de la población mundial precisamos, por tanto, respuestas estructurales y articuladas por parte de los distintos agentes sociales.”**

Preocupado por los alcances que tiene la violencia hacia las mujeres a lo largo de los



continentes, el Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó un año atrás, en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, una campaña mundial que se extenderá hasta el 2015 para que se intensifiquen las iniciativas en cada país dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres. “Ha llegado el momento de que nos centremos en las medidas concretas que todos nosotros podemos y debemos tomar para prevenir y erradicar este flagelo –los estados miembro, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y los ciudadanos de a pie– hombres y mujeres. Es hora de romper el muro de silencio y hacer que las normas jurídicas se conviertan en una realidad en la vida de las mujeres”, exhortó el secretario general de la ONU, al anunciar la campaña. Y destacó que “la violencia contra la mujer y la niña deja su abominable impronta en todos los continentes, países y culturas”.

## ¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Además de ser una violación de los derechos humanos muy extendida, la violencia contra las mujeres constituye un obstáculo a la igualdad, el desarrollo, la seguridad y la paz, de la mitad de la Humanidad. “Los términos violencia contra las mujeres” y “la violencia basada en género” aluden a las diversas formas de abusos cometidos contra las mujeres que tienen su raíz en la desigualdad de género y en el estatus subordinado de las mujeres en relación a los hombres en las sociedades.

En 1993, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas definió la violencia contra las mujeres

El Informe de la Comisión Económica de América Latina (CEPAL) *iNi una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*<sup>5</sup>, pone de manifiesto que para erradicar la violencia es imprescindible que esta se convierta en un objetivo central de las agendas públicas: en primer lugar, como problema de derechos humanos y en segundo, como obstáculo para el desarrollo. **Es necesario avanzar hacia una política pública que subraye el deber de diligencia que tiene el Estado para proteger a las mujeres contra la violencia.** La voluntad política debe ir acompañada de los recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para articular y profundizar los esfuerzos existentes en materia de prevención, atención y sanción, señala el informe de la CEPAL.

<sup>5</sup> Se puede consultar en la siguiente dirección:

<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/31407/P31407.xml&xsl=/mujer/tpl/p9f.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom.xsl>. Este informe es el resultado de un trabajo conjunto de las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas en la región. Fue publicado en noviembre de 2007.

de la siguiente manera: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

La definición incluye la violencia que ocurre en la familia y en la comunidad en general, así como la violencia perpetrada o tolerada por el Estado. Las formas de violencia basada en género incluyen las siguientes situaciones pero no se limitan solo a ellas: los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia, el abuso sexual, la violación, el acoso sexual, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada.



# ¿Qué es el marco de los derechos humanos?

Un componente fundamental de la Campaña de los 16 Días es el uso de un enfoque en los derechos humanos para luchar contra la violencia hacia las mujeres. Ya no se pueden relegar los abusos contra las mujeres a la esfera de la vida privada y existe una exigencia hacia los Estados a rendir cuentas y a respetar los compromisos con los derechos humanos de las mujeres contraídos en numerosos tratados y pactos internacionales del sistema de Naciones Unidas. Desde ese lugar, los Estados, incluido el argentino, deben velar por sancionar y erradicar todas las formas de discriminación y violencia ejercida contra las mujeres.

Diversos instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos contienen disposiciones relevantes para la protección de las mujeres contra actos de violencia. En particular, los tratados internacionales de Derechos Humanos, cuya jerarquía constitucional fuera consagrada por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional defienden y promueven los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (conocida como CEDAW, por su sigla en inglés) constituye un instrumento muy importante en el tratamiento de la violencia de género. Asimismo, el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - organismo encargado del monitoreo de la CEDAW- en sus recomendaciones, en

particular la Recomendación General número 19, ha afirmado que "la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre" y que vulnera varias disposiciones de la CEDAW aun cuando éstas no se refieran explícitamente a esta materia. Por ello, expresa que "en virtud del Derecho Internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización".

El Comité señala que la violencia en la familia está generalizada y existe en todas las sociedades, y enumera las medidas necesarias para erradicarla. Dentro de las recomendaciones específicas requiere que los Estados parte adopten las medidas efectivas y apropiadas para superar todas las formas de violencia de género, ya sea por actos públicos o privados; entre otras, que establezcan programas y servicios de apoyo a las víctimas de violencia y programas de rehabilitación para los agresores; que dispongan medidas adecuadas para prevenir la violencia y proteger a las víctimas.

También son importantes los compromisos que han asumido los Estados —el argentino entre tantos— incorporados a los documentos de los procesos de la ONU como en la **Declaración de Viena sobre los Derechos Humanos**, en el **Programa de Acción de Cairo**, la **Plataforma de Acción de Beijing**, y los **Objetivos de Desarrollo del Milenio**.

Por fuera del sistema de Naciones Unidas, y a nivel regional, la **Convención de Belem do Pará** o "**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**"<sup>6</sup>, es un instrumento de

<sup>6</sup> La Convención de Belem do Pará fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 9 de junio de 1994. Y fue ratificada por la Argentina el 5 de julio de 1996 y convertida en Ley Nacional número 24.632.



fundamental trascendencia. Es ley nacional N° 24.632.

Su importancia radica en que ordena a los países que la ratifican –Argentina lo hizo en 1996– acciones concretas para evitar y luchar contra esta pandemia. **Define la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y obliga a los Estados parte a adoptar medidas progresivas para modificar los patrones socioculturales que sostienen las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que favorecen la persistencia de este fenómeno.**

**La Ley Nacional sobre Protección contra la Violencia Familiar (Ley No. 24.417), por ser anterior a la ratificación de esta Convención, no ha dado respuesta satisfactoria a todos sus requerimientos: por esa razón, hay diversos proyectos de ley en el Congreso que apuntan a mejorar la legislación vigente en sintonía con la Convención de Belem do Pará.**

La Ley 24.417 homologa diferentes situaciones de violencia dentro del ámbito familiar de una forma neutral con relación al género. Así, se refieren a situaciones de violencia sufridas en el marco familiar por cualquiera de sus integrantes, mujeres o varones, adultas/os o menores, ancianos/as, con discapacidades o sin ellas. Homologar todas estas manifestaciones de violencia, cada una de ellas con características, causas y consecuencias tan diversas y pretender darles una misma respuesta le quita eficacia y una adecuada correlación a las distintas problemáticas y su respuesta legislativa. Resultaría más eficaz

### **Hay cuatro principios básicos para exigir el derecho de las mujeres a la igualdad y a no ser discriminadas:**

- Los derechos humanos son universales: pertenecen a todas las personas por igual.
- Los derechos humanos son indivisibles: no hay unos más importantes que otros; todos tienen el mismo valor y urgencia y no pueden considerarse por separado.
- Los derechos humanos no pueden suprimirse ni invalidarse.
- Los derechos humanos son interdependientes, por lo que la promoción y protección de cualquiera de ellos exige la del resto.

una legislación que contemplara en forma específica y separada las distintas manifestaciones de violencia en el ámbito familiar o de las relaciones interpersonales.

En las provincias, también hay legislaciones locales, que se aprobaron y promulgaron en los últimos años.

## **Los derechos humanos de las mujeres**

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y piedra angular del sistema de derechos humanos, sostiene que toda persona debe disfrutar de los derechos humanos sin discriminación. La Carta de las Naciones Unidas afirma la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Sin embargo, la discriminación que históricamente han sufrido las mujeres ha generado que en muchas circunstancias este principio de igualdad haya sido pisoteado. De modo



que en 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, se expresó claramente para que no quedaran dudas, por primera vez, que los **derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales**. Asimismo, se dejó por escrito en la Declaración y en el Programa de Acción de Viena que la plena participación, en condiciones de igualdad, de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y de la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

## Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

### Extractos del artículo 4<sup>7</sup> :

Los Estados deben condenar la violencia contra las mujeres y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

1. Considerar la posibilidad, cuando aún no lo han hecho, de ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés), de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención. (Argentina la ratificó y tiene rango constitucional).
2. Abstenerse de practicar la violencia contra las mujeres.
3. Proceder con debida diligencia a fin de prevenir, investigar, y conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra las mujeres, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares.
4. Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que haya padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos.
5. Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de las mujeres contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra las mujeres.

<sup>7</sup> Extraído de: "Violencia doméstica, un problema de Estado. Plan de acción de 14 puntos contra la violencia en el ámbito familiar". Amnistía Internacional.

## DÓNDE SE PUEDE PEDIR AYUDA.

### Ciudad de Buenos Aires

Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia. Lavalle 1250, ciudad de Buenos Aires. Atiende de lunes a lunes, las 24 horas.

0-800-666-8537 (MUJER) de la Dirección de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Línea 137 de las brigadas de intervención del Programa Las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Consejo Nacional de la Mujer (CNM) Asiste y orienta a las víctimas de violencia en su sede porteña de Paseo Colón 275, piso 5°. Sus teléfonos son: (011) 4342-9010/9098/9120. Por correo electrónico al [cnm@cnm.gov.ar](mailto:cnm@cnm.gov.ar).

### Provincia de Buenos Aires

Teléfono 911. Deriva la llamada a un centro de atención especializado del programa provincial de violencia familiar.

CAMM-Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada.

Calle Larrea 3291, esquina Salta. Mar del Plata Pcia. Bs. As. (7600). - Teléfono: 0223-4720524  
Mail : [cammmdq@hotmail.com](mailto:cammmdq@hotmail.com). Horario de atención: Guardias: Lunes, Miércoles y Viernes de 14,30 a 17 hs.

CEDEM-Centro de la Mujer. Cordero 3491- Virreyes - San Fernando - TE 45490909 - [cedemsf@yahoo.com.ar](mailto:cedemsf@yahoo.com.ar) - [www.cedem.org.ar](http://www.cedem.org.ar). Atención de violencia contra la mujer: miércoles de 15hs a 18hs. Jueves de 9,30hs a 12,30. Se atiende demanda espontánea con un equipo interdisciplinario (abogada, psicóloga, trabajadora social).

Mujeres al Oeste. 25 de Mayo 256 Dto. 5 Morón. 011-44893330

Fundación Propuesta. Polideportivo del Club Lanús, Arias 2001, Lanús Este. Solicitar turno al teléfono 4247-0966. Anexo 8 de Marzo, Scalabrini Ortiz 243, Remedios de Escalada Oeste. 4241-9065 - [8demarzo@propuesta.org.ar](mailto:8demarzo@propuesta.org.ar) - [info@propuesta.org.ar](mailto:info@propuesta.org.ar) - Grupos de Ayuda Mutua, Asistencia y patrocinio legal.

## Listado de Comisarías de la Mujer y la Familia de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata	1 N° 523 e/ 42 y 43 - La Plata
Mar del Plata	Independencia N° 2474 - Mar del Plata
San Isidro	Juncal N° 46 - San Isidro
Merlo	Juncal N° 363 - Merlo
San Martín	Mitre N° 703 - San Martín
M. Argentinas	Ruta 197 y Ruta 8 - Grand Bourg
A. Brown	Andrade 98 - Burzaco
Ezeiza	Fariña N° 37 - Tristán Suarez
E. Echeverría	Benavides N° 223 - Monte Grande
F. Varela	Sargento Cabral y Alfonsina Storni - F. Varela
Quilmes	Pilcomayo N° 68 - Don Bosco
Crispin Rodas	160 e/ 24 y 25 - Berazategui
Morón	Intendente García Silva N° 1923 - Morón
La Matanza	Ombú N° 3720 - San Justo
T. Lauquen	9 de Julio y Estrada - T. Lauquen
Pehuajó	Rivarola N° 146 - Pehuajó
Moreno	Del Carril N° 255 - Paso del Rey
Hurlingham	Handel N° 1625 - Hurlingham
Luján	Las Heras N° 381 - Luján
Bahía Blanca	Beruti N° 650 - Bahía Blanca
Tigre	Av. Constituyentes N° 410 - Pacheco
Olavarría	9 de Julio N° 2652 - Olavarría
Vicente López	Espera y Borges - Vicente López
Necochea	Av. Jesuítas Cardil N° 2204 - Necochea
Tandil	Uriburu N° 9832 - Tandil

En el marco del Acuerdo 3295 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la presente nómina de teléfonos móviles de Guardias Judiciales esta destinada para causas urgentes en materia de familia, en particular para el tratamiento de los casos de violencia familiar. (Actualizada a noviembre de 2008)

Azul	(02281) 15416853
Bahía Blanca	(0291) 154 415618
Dolores	(02245) 15671290
Junín	(02362)15672647
La Matanza	(011)1567282615
La Plata	(0221)155921828
Lomas de Zamora	(011)1567282560
Mar del Plata	(0223)155500425
Mercedes	(02324)15647560
Morón	(011)1567282534
Necochea	(02262)15465990
Olavarría	(02284)156623291
Pergamino	(02477)15469534
Quilmes	(011)1567282597
San Isidro	(011)1567282503
San Martín	(011)1567282549
San Nicolás	(03461)15522207
Tandil	(02293)15573453
Trenque Lauquen	(02392)15493607
Tres Arroyos	(02983)15444517
Zárate - Campana	(03487)15612159



Campaña por los 16 Días de Activismo  
contra la Violencia hacia las Mujeres.

# Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres

(redactado por PAR, Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación No Sexista)

1. Es correcto utilizar los siguientes términos: violencia contra las mujeres, violencia de género y violencia machista.
2. La violencia de género es un delito, en tanto y en cuanto constituye una conducta antijurídica que debe ser prevenida y sancionada. Es un problema social, un atentado contra el derecho a la vida, la dignidad, la integración física y psíquica de las mujeres. Es en definitiva, una cuestión concerniente a la defensa de los derechos humanos.
3. Desterramos de nuestras redacciones la figura de “crimen pasional” para referirnos al asesinato de mujeres víctimas de la violencia de género. Los crímenes pasionales no existen.
4. Lo importante es proteger la identidad de la víctima, no la del agresor. Dejar en claro quién es el agresor y quién es la víctima, y señalar cuáles pueden ser las actitudes y situaciones que ponen en riesgo a la mujer en una relación violenta.
5. Hay informaciones que pueden perjudicar a la víctima y a su entorno. No siempre es conveniente identificarla. Es ofensivo para la víctima utilizar diminutivos, apócope, apodos, etc. para nombrarla.
6. Nunca buscaremos justificaciones o motivos que distraigan la atención del punto central: la violencia.
7. Es imprescindible chequear las fuentes, sobre todo las oficiales.
8. Mantener el tema en agenda, denunciando la violencia en todas sus expresiones: psicológica, económica, emocional, sin esperar la muerte de las mujeres. Abordar el relato de los hechos tomando en consideración su singularidad, pero también aquello que lo asemeja a otros casos. Eso permitirá abandonar consideraciones tales como “otro caso de”...., “un caso más de...”, evitando un efecto anestésico.
9. Tener especial cuidado con las fotos e imágenes que acompañan las notas. Respetar a las víctimas y a sus familias, alejarse del sexismo, el sensacionalismo y la obscenidad. Nunca robar imágenes o audio a la víctima. Cuando se musicaliza, no usar temas que remitan al terror, ni que contengan letras que hablen de “amores enfermos” o celos.
10. Siempre incluiremos en la noticia un teléfono gratuito de ayuda a las víctimas y cualquier otra información que les pueda ser útil.